

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 15 de Septiembre de 1952

Núm. 209

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. Teléfono 1700  
p. de la Diputación provincial. Tel. 1916

## Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial

#### ANUNCIO

Bases para la provisión de una beca en la Escuela Profesional de Comercio de León

1.ª—La beca comprende el importe de la matrícula y los libros que correspondan a cada curso académico que se abonarán al representante legal del interesado contra el recibo que presentará en la Intervención de Fondos provinciales.

2.ª—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificación por la que acredite el nacimiento del interesado en la provincia o la residencia de sus padres en ella durante diez años.
- b) Idem de residir el interesado o sus padres actualmente en la ciudad de León o, en defecto de sus padres, su tutor o representante legal.
- c) Documento que justifique el estado económico del interesado y de su representante legal.
- d) Idem que acredite méritos especiales.

3.ª—La Excm. Diputación adjudicará libremente la beca valorando las circunstancias de toda clase en que se encuentre el interesado, e incluso realizando una prueba escrita u oral si lo considerase oportuno.

4.ª—El que resultare agraciado con esta beca queda obligado a comunicar a la Excm. Diputación el comienzo de sus estudios, curso académico a que se refieran, número de las asignaturas y nombre de los Profesores.

5.ª—La beca durará el tiempo señalado en los planes académicos para la terminación de la Carrera de

Comercio en sus grados Pericial y Profesional.

6.ª—El beneficiario queda obligado también a cursar sus estudios con el máximo aprovechamiento y a obtener al final de curso calificaciones no inferiores a Notable, pues en otro caso, se anulará el beneficio.

7.ª—Las calificaciones se acreditarán mediante certificación del Secretario del Centro, que presentará el becario.

León, 5 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 3395

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

D. Aniano Vallinas San Martín, vecino de Valderas, solicita autorización para cruzar la carretera Local de Valderas a la de Adanero a Gijón, Km. 4, con una tubería para conducción de aguas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Valderas, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3213 Núm. 885.—39,60 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Acordado por este Ayuntamiento proceder a la subasta de la adjudicación de mano de obra y materiales para la urgente construcción de casa del Médico y Centro de Higiene Rural, y de acuerdo a lo dispuesto por

las disposiciones vigentes sobre dichas construcciones, y en armonía con el Reglamento para la contratación de obras y servicios Municipales vigente, se hace público.

1.º El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a doce en la Secretaría municipal durante los diez días siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.º El presupuesto asciende a la cantidad de ciento siete mil trescientas cuarenta y una pesetas, sesenta y tres céntimos (107.341,63) y serán rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja sobre el tipo señalado.

3.º La fianza para tomar parte en esta licitación será la del 2 por 100 en concepto provisional de la cantidad señalada en presupuesto, y el rematante queda obligado a elevar dicho depósito como fianza definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación de obra.

4.º El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante que no podrá pedir aumento de precio por ningún concepto, quedando obligado a pagar los anuncios de la subasta y demás gastos que de la misma se deriven, siendo de cuenta del adjudicatario toda clase de subsidios, seguros sociales, accidentes de trabajo y cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con los obreros.

5.º Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por persona con poder bastanteado por Letrado con residencia en La Bañeza, y el rematante se somete para toda clase de incidencias a los Tribunales cuya jurisdicción corresponda a este Municipio, con renuncia expresa a su fuero propio.

6.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en que expiren los diez hábiles para presentar los pliegos, la cual se efectuará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o perso-

na en quien delegue, asistida del Secretario, y si es preciso de Notario.

7.º La subasta se refiere a mano de obra y materiales, excepto acarreo de los mismos, que se efectuarán por prestación personal y carruajes de los vecinos del Municipio, poniéndolos a pie de obra desde La Bañeza.

8.º La Corporación o Presidente de la misma se reserva el derecho, si así lo cree conveniente, dejar la apertura de los pliegos sin efecto y proceder llegada la hora por pujas a la llana entre los licitadores que se presenten al acto de dicha subasta.

9.º El pago de la obra se efectuará en dos plazos por iguales partes; primero: una vez hecha la cubierta, y el segundo una vez terminada la obra; siempre previa certificación de conformidad de obra expedida por el personal arquitecto o que al efecto designe el Ayuntamiento.

10.º Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, las cuales han de ser en los días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo fijado en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Las proposiciones serán entregadas, si así lo estiman oportuno, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que realiza el Ayuntamiento de Regueras de Arriba para la casa del Médico y Centro de Higiene» y a su vez acompañarán el resguardo de haber efectuado el Depósito bien en la Caja General de Caudales de la Provincia o en la Depositaria de este Ayuntamiento, y los documentos necesarios para acreditar la personalidad.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., con domicilio en . . . . ., según documento de identidad personal que presenta y recoje por ne cesitarlo para otros usos, en nombre propio o como apoderado de D. . . . ., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día . . . . del mes de . . . . y año actual; así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de casa del Médico y Centro de Higiene en el Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . pesetas . . . . céntimos (en letra), lo que supone una baja del . . . . por 100, sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vi-

gentes. Asimismo me comprometo a otorgar el oportuno contrato si me fuese adjudicada definitivamente la obra de referencia.—Fecha.—Firma.

Regueras de Arriba, a 30 de Agosto de 1952.—Celestino Mata.

3298

Núm. 882.—237,60 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 174, de fecha 4 de Agosto último, para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle de Miguel Carrasco, de Boñar, por el presente se anuncia segunda subasta, con arreglo al mismo tipo de licitación y condiciones acordadas para la primera, que tendrá lugar a las once horas del día siguiente de cumplidos los veinte hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el indicado periódico oficial.

Boñar, 3 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

3335

Núm. 883.—33,00 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Doña Alicia Miranda Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal en funciones del de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza que se tramitan en este Juzgado con el núm. 56 de 1951 y que después se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla y su partido los presentes autos del juicio incidental de pobreza, promovidos por doña Engracia Suárez Sierra, mayor de edad, viuda y vecina de Pola de Gordón, representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio para promover demanda de retracto arrendaticio de finca rústica, contra don Angel, doña María de la Concepción y D. José María Gutiérrez Diez, casado y labrador el primero, soltera e industrial la segunda, todos mayores de edad, los dos primeros vecinos de Pola de Gordón y el último en ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza interpuesta por doña Engracia Suárez Sierra, debo declarar y declaro a ésta pobre en sentido legal, para litigar contra don Angel Gutiérrez Diez y otros que se expresan en el primer resultando

de la presente resolución, sobre retracto arrendaticio de finca rústica en el término de Pola de Gordón, al paraje denominado «La Vega» por concesión de los beneficios otorgados a los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de E. Civil. Para notificación al demandado don José María Gutiérrez Diez procedáse en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de E. Civil, extensivamente a los restantes demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Gumersindo Carracedo Fuente.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Angel, doña María de la Concepción y don José María Gutiérrez Diez, expido el presente en La Vecilla a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Alicia Miranda Sánchez.—V.º B.º; El Juez de Instrucción, Gumersindo Carracedo. 3315

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de Regantes de la «Vega del Porma» de Vegamián

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios partícipes Regantes de las fincas comprendidas por la «Vega Baja del Porma» que constan unidos en comunidad, que a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 10 de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, y en virtud del acuerdo obtenido mediante la Junta General celebrada con fecha 17 de los corrientes, la Comisión que ha sido nombrada para la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los cuales ha de ser regida esta Comunidad, ofrece presentarlos para su aprobación provisional por los partícipes de la misma, a cuyo efecto esta Comisión Organizadora acuerda convocar a Junta General a todos los partícipes, la cual ha de tener lugar una vez pasados los treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, o sea para el día 19 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, en el local titulado por la Casa Consejo de Vecinos de Vegamián.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados por lo que se ruega la máxima asistencia al acto de los mismos.

Vegamián, 27 de Agosto de 1952.—La Comisión, Celestino Bayón.—Gregorio Bayón.

3300

Núm. 887—62,70 ptas.